

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DDP N° 313-2025 MODIFICA RES EX. N° 619-2025
CESIÓN ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN A.G. ASOGFER A AG PESCADORES
ARTESANALES DE CORONEL
EX. CP 2733 , N° 440 y 5860 todos de 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 619 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 19 de mayo de 2025**

R. EX. N° **01278/2025**

VISTO: Lo solicitado por los armadores artesanales don Jose Benavides Vallejos y don Jose Benavides Castillo, mediante carta de fecha 17 de abril de 2025; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DDP) N° 313/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, todo contenido en el Expedientes Cero papel N° 2733, N° 4400 y N° 5860, todos de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 2986 de 2024, N° 32 y N° 619 de 2025 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 619 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión de **200 toneladas de anchoveta y de 200 toneladas de sardina común**, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicado.

Que mediante carta de fecha 17 de abril de 2025, don Jose Benavides Vallejos y don Jose Benavides Castillo, armadores de las embarcaciones artesanales DON RODRIGO B (RPA 958069) y CANAAN (RPA 6485), ambas inscritas en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, han solicitado modificar la citada resolución en el sentido modificar la cesión a favor de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociales Gremiales 5-8 de las Regiones del Ñuble y Biobío.

Que las Asociaciones Gremiales referidas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 619 de 2025 de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de **200 toneladas de anchoveta y de 200 toneladas de sardina común**, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10 sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos, en el sentido de:

- Modificar su resuelvo 2° indicando que “La cesión se efectúa en favor de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociales Gremiales 5-8 de las Regiones del Ñuble y Biobío”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



RPC/FFC

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21438302&hash=abf76>